

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Equidad y Género, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 12 de octubre del 2010 el expediente **6523/LXXII**, formado con motivo del escrito presentado por el C. Mario Alberto Rodríguez Platas, mediante el cual solicita la instalación de una mesa de diálogo de la cual surjan los acuerdos mínimos para promover la certeza jurídica de las parejas del mismo sexo en el Estado.

ANTECEDENTES:

Refiere el promovente, que amparado por lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con el deseo manifiesto de ser atendido en forma oportuna en el presente planteamiento, comenta que el pasado 03 de enero del 2010 participó en un debate de televisión sobre el tema del matrimonio entre personas del mismo sexo, mismo en el que también participaron los diputados Ernesto Alfonso Robledo Leal del P.A.N. y Héctor García García del P.R.I. así como otras personalidades.

Expone que al final de dicho debate quedó el compromiso manifiesto por parte de los diputados asistentes de instalar una mesa de discusión de cara a toda la sociedad y con la participación de expertos y personas interesadas sobre el tema de derechos a los/as integrantes de la comunidad lésbica, gay,

bisexual, transexual, transgénero y travesti (LGBT) en el Estado de Nuevo León.

Menciona que a nueve meses de ese compromiso cree que ya es tiempo que trabajen juntos (diputados y sociedad civil) en la instalación de dicha mesa de diálogo de la cual surjan los acuerdos mínimos para promover la certeza jurídica de las parejas del mismo sexo en el Estado.

Subraya que la comunidad LGBT en Nuevo León ha visto postergado una y otra vez el reconocimiento de sus derechos como ciudadanos/as plenos, por lo que consideran la pertinencia de saldar esa deuda histórica en un ambiente de diálogo respetuoso, que construya un andamiaje legal para darle certeza jurídica a dicha relación de pareja.

Advierte que el tema es polémico y agrega que conoce la voluntad de esta soberanía (manifestada por los diputados antes citados) para construir desde la sociedad civil y congreso la posibilidad de ser ciudadanos/as plenos/as.

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Dictamen Legislativo se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con el artículo 70, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y el artículo 39, fracción V, inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en virtud de lo cual hemos procedido a

su estudio y a continuación presentamos al pleno de esta Soberanía las siguientes consideraciones:

La observancia de los Derechos Humanos es fundamental para el bienestar de los individuos y de las sociedades. La perfección de la vida social no se consigue sólo por el progreso técnico, ni aún por la elevación y extensión del nivel cultural, sino fundamentalmente por el respeto mutuo de la plena dignidad de la persona humana.

La verdadera tolerancia se funda en el reconocimiento de las libertades y los derechos de la persona, que a su vez se remiten a la dignidad humana y significa respetar que una persona tiene derecho a seguir sus creencias y su conciencia, sin que esto implique atentar o menoscabar los derechos de otros.

El conceder ciertos derechos o que se legalicen ciertas conductas implica en la mayoría de los casos, atropellar la naturaleza de los individuos o los derechos de terceros ya que una auténtica tolerancia necesita de límites, de la misma manera que la libertad no es ilimitada y tiene como base la búsqueda de la verdad y el bien común.

En una sociedad, el bien común exige, entre otras cosas, que se asegure a todos los ciudadanos sus derechos esenciales y condiciones de vida suficientes, dignas y estables.

México, como muchos Estados, en 1945, ratifican la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que establecen la dignidad inherente y el valor de la persona humana, como los derechos fundamentales del ser humano.

Así mismo en el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1º y 4º reconocen y aplican estos derechos inalienables al señalar que todos los individuos gozan de las garantías fundamentales para su buen desarrollo y bienestar integral.

Bajo esa tesitura, toda persona humana es sujeta de derechos fundamentales, como el derecho al trabajo, a una vivienda, a la salud, etc. pero estos derechos no son absolutos ya que pueden ser limitados legítimamente por la ley a causa de comportamientos que atenten al bien común, la dignidad humana y la justicia social, mismos principios que inspiraron al Constituyente Local para el reconocimiento de los derechos fundamentales del ser humano, y plasmarlos en la Constitución Política que rige en nuestro Estado.

En ese sentido, es innegable que este Órgano Legislativo ha garantizado en todo momento la protección a la dignidad, la integridad y la libertad, sin distinción ni particularidad alguna, de las y los ciudadanos en el Estado.

En ese tenor, no estima procedente este Congreso favorecer a la pretensión solicitada, por los razonamientos vertidos con antelación.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión permanente de dictamen legislativo, somete a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Por las consideraciones expuestas en el cuerpo del dictamen, no se aprueba la solicitud del C. Mario Alberto Rodríguez Platas, mediante el cual solicita la instalación de una mesa de diálogo de la cual surjan los acuerdos mínimos para promover la certeza jurídica de las parejas del mismo sexo en el Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

PRESIDENTA:

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA

VICEPRESIDENTA:

SECRETARIA:

DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ
GARZA

VOCAL:

DIP. MARIA DE JESÚS HUERTA REA

VOCAL:

DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ
DE LA GARZA

VOCAL:

DIP. BLANCA ESTHELA
ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ

VOCAL:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS
MARROQUÍN

VOCAL:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

VOCAL:

DIP. JOSEFINA VIILLARREAL
GONZÁLEZ

VOCAL:

DIP. ARTURO BENAVIDES
CASTILLO

VOCAL:

DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ

DIP. ALICIA MARGARITA
HERNÁNDEZ OLIVARES